



CIRCULAR No. 002 DE 2026

DESTINATARIOS: ENTIDADES SUJETAS DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

DE: CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FIDUCIAS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

FECHA: 09 DE ENERO DE 2026.

La Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de sus obligaciones ante la Auditoría General de la República (AGR) —controlador natural de sus actuaciones administrativas y fiscales— y con el propósito de asegurar una administración pública transparente bajo los parámetros de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, mantiene implementada la Rendición de Cuentas por parte de sus Sujetos de Control a través de la Plataforma SIA.

Dicha rendición se encuentra reglamentada mediante la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010. En virtud del carácter de sujetos de control que ostentan ante esta Contraloría General del Departamento del Cesar, este órgano de control fiscal es el competente para solicitar información útil que permita cumplir con su objeto funcional según la normativa vigente.

Actualmente, se ha detectado que parte de la información que debe registrarse en los formatos establecidos por la AGR no está siendo entregada de manera detallada y oportuna, lo cual afecta el compromiso con el controlador natural. Esto es particularmente crítico en lo referente a FIDUCIAS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, figuras amparadas en el artículo 335 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Sentencia C-438-17 y la Resolución No. 386 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.



Asimismo, el marco legal incluye lo dispuesto en el Código de Comercio de Colombia (Artículos 1226 al 1244), el Decreto Ley 663 de 1993 y el Decreto 2555 de 2010. En consecuencia, la información a reportar debe comprender los siguientes datos:

- Entidad fiduciante.
- Fiduciaria.
- Clase de negocio fiduciario o fiducia.
- Naturaleza de los recursos.
- Tipo de gasto.
- Concepto previo.
- Tipo de gastos fideicomitidos.
- Destinación de los recursos.
- Vigencias futuras a corte 31 de diciembre de 2025.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la información a entregar corresponderá al año 2025. Las entidades tienen como plazo máximo hasta el 31 de enero de la presente anualidad (2026) para allegar los datos solicitados a los correos electrónicos institucionales:

- ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co
- control_fiscal@contraloriacesar.gov.co

Se advierte que la negativa o renuencia a suministrar la información en los términos establecidos podrá acarrear las sanciones y multas contempladas en el Decreto Ley 403 de 2020.

Formalmente,

LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Marlon Antonio Chinchia Escobar
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Carlos Luis Cassiani Niño
Director Técnico de Control Fiscal

Revisó: Helene Tatiana Gómez Monsalve
Contralora Auxiliar